



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Fecha de Solicitud: 16 de julio de 2021.

Área de Origen: (ALCALDIA LOCAL DE SUBA / Área de infraestructura)

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 278 DE 2019	Fecha de Suscripción: 13 de junio de 2019	Tipo de Contrato: INTERVENTORÍA
Plazo Inicial: Diez (10) meses	Fecha de Inicio: (21) de (agosto) de (2019)	Fecha de Terminación: 16 de julio de 2021

Contratista de Interventoría: JPS INGENIERÍA SOCIEDAD ANÓNIMA

Interventor/ Supervisión:

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN

Valor Inicial: \$426.256.464 incluido IVA

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

MODIFICACIÓN No. 13

Adición Valor	Suspensión	Modificación o aclaración otras cláusulas
	Tiempo: Sesenta (60) días	SUSPENSIÓN
CDP No.	Fecha Terminación Final: Trece (13) de Septiembre de 2021	
CDP Valor: \$		

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
1. SUSPENSIÓN CONTRACTUAL 1		Desde el 28 de marzo hasta el 30 de junio de 2020

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
2. SUSPENSION CONTRACTAL No. 2		Desde el 19 al 28 de septiembre de 2020



ALCALDIA LOCAL DE SUBA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
3. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 3		Desde el 29 de septiembre hasta el 17 de noviembre de 2020

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
4. ADICION Y PRORROGA No. 1		Adición N° 01: \$ 42.625.646 y Prórroga N° 01: (27) días calendario

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
5. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 4		Desde el 17 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
6. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 5		Desde el 16 de enero hasta el 30 de enero de 2021

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
7. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 6		Desde el 29 de enero hasta el 18 de febrero de 2021

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
8. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 7		Desde el 30 de enero hasta el 19 de febrero de 2021

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
9. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 8		Desde el 19 de febrero hasta el 06 de marzo de 2021

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
---------------------------	-------------	-------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

10. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 9	Desde el 06 de marzo hasta el 05 de mayo de 2021
----------------------------------	--

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
11. SUSPENSION CONTRACTUAL No. 10		Desde el 06 de mayo hasta el 05 de julio de 2021

Número de la Modificación	Cláusula N°	Descripción
12. PRORROGA No. 2		Diez días (10) días calendario (Desde el 7 de julio de 2021 hasta el 16 de julio de 2021)

IV. OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA MODIFICACION SOLICITADA

Información general del contrato:

Objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA NÚMERO 345 DE 2018 QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE SUBA.".

Valor total ejecutado a la última factura: \$ 234.441.056

Plazo de ejecución actual: Once (11) meses y 27 días

Tiempo de suspensión: 380 días calendario.

Fecha de vencimiento actual: 16 de julio de 2021

Multas o sanciones impuestas: No

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Estado financiero del contrato:

Valor Total:	\$468.882.110
Valor facturado a (marzo) de (septiembre) de (2020):	\$ 234.441.056
Valor Adicional:	\$ 0

Conveniencia y Justificación de la Modificación:

SOLICITUD DE LA CONSULTORIA- CONSORCIO SUBA 2018

La consultoría CONSORCIO SUBA 2018 del Contrato 345 de 2018, emite comunicado CS2018-INTV-421-21 de fecha 14 de julio de 2021 con radicado No. 2021-611-012573-2 de la Alcaldía Local de Suba, en el cual da alcance a la comunicación CS2018-INTV-406-21 del 13 de julio de 2021, con radicado No. 2021-611-012377-2 de la Alcaldía Local de Suba, oficio donde esta consultoría solicitó la suspensión al contrato de la referencia bajo la siguiente petición:

“...sea suspendido el Contrato por un término de sesenta (60) días, lo cual desde nuestra óptica consideramos como un periodo de tiempo prudente para la emisión de conceptos por parte de las Empresas de Servicios Públicos y/o entidades Distritales, en contexto de la trazabilidad referida previamente, ya que se han obtenido comentarios, respuestas y aprobaciones parciales por parte de la ETB, SDM y EAAB en donde se tienen conceptos de no objeción por parte de tales ESP. Sin embargo, al ser algunas de estas respuestas PARCIALES Y RECIENTES, no es posible para nuestra consultoría el desarrollo de ajustes y/o trámites correspondientes en el tiempo que a la fecha se tiene estimado para culminación del contrato, para obtener los avales que permitan consolidar en definitiva los productos de diseño.

En conclusión, es nuestra responsabilidad informar que a la fecha no habido pronunciamiento por parte de empresas de servicios públicos y entidades distritales frente a los productos de consultoría, motivo por el cual se mantienen las situaciones y condiciones que a la fecha soportan la suspensión del contrato que nos compete, panorama ante el cual se hace necesario, como ya se ha mencionado, suspender nuevamente la ejecución del proyecto. ...”.

“... Es de anotar que la petición referida estuvo soportada en los siguientes hechos:

...En los siguientes numerales se presenta la situación y estado actual de las entregas de diseños y los pronunciamientos de las entidades de servicios públicos y entidades distritales frente a dichos productos:

2. Los diseños de señalización vial para los Grupos 5, 6 y 7 remitidos a la Interventoría mediante comunicado CS2018-INTV-374-21 del 04 de abril de 2021, son radicados ante la SDM por la Interventoría mediante el anexo “SDM - Radicado Grupos 5, 6 y 7”, contando con aprobación previa de los mismos mediante los comunicados adjuntos JPS-278-1472-20 (grupo 5), JPS-278-0022-21 (grupo 6) y JPS-278-0023-21 (grupo 7). De estos últimos Grupos (5, 6 y 7) son recibidas observaciones de la entidad competente SDM a través del comunicado adjunto “041-21_SDM-20213115142671 G5G6G7”, hasta el día 24 de junio de 2021, como lo certifica el anexo “Remisión observaciones SDM por Interventoría”.

3. Esta consultoría se permitió remitir los inventarios de redes secas adelantados al mes de octubre de 2020, con las empresas Movistar, ETB, Codensa y Vanti, tal como lo constatan las comunicaciones adjuntas, las cuales adicionalmente, fueron socializadas a la interventoría el 25 de octubre de 2020 mediante el comunicado CS2018-INTV-262-20.



ALCALDIA LOCAL DE SUBA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Así mismo, una vez desarrollado el inventario de redes secas del último Grupo de Diseño aprobado y adicionado al contrato FDLS 345-18 (Grupo 8), se remitió esta información como alcance a las comunicaciones iniciales ya referidas, ante las mismas entidades, bajo los siguientes radicados:

- Codensa: Radicado virtual 02837534 del 21/01/2021 – documento adjunto “CS2018-ESP-047-21_Alcance comunicado CS2018-ESP-040-2020 CODENSA”.
- Movistar: Radicado 20210000001403 del 22 de enero de 2021 – documento adjunto “CS2018-ESP-048-21_Alcance radicado 20200000028233 MOVISTAR”.
- ETB: Radicado 32021000566 del 27 de enero de 2021 – documento adjunto “CS2018-ESP-046-21_Alcance Radicado 320200011214 ETB”.
- Vanti: Radicado 01521CR0001194 del 29 de enero de 2020 – documento adjunto “CS2018-ESP-051-21_Alcance Radicado 0100062590 VANTI.”

Es importante resaltar que particularmente el trámite respectivo ante la ETB se ha venido adelantando parcialmente y se han desarrollado mesas de trabajo en acompañamiento de la Interventoría y la ESP en cuestión, lo cual ha permitido, con base en la revisión y aprobación del representante de la ETB, la radicación formal de los planos correspondientes a los Grupos de Diseño 1, 2, 3 y 4 debidamente ajustados, tal como lo soportan los anexos denominados “INTV-365-21_Entrega final redes ETB-Grupo 1”, “INTV-391-21_Entrega final redes ETB-Grupo 2” e “INTV-395-21_Entrega final redes ETB Grupo3” adjuntos a la presente comunicación.

4. El día 23 de junio de 2021 fue recibida por parte de la SDP respuesta a la solicitud de aclaración de inquietudes referentes a segmentos viales del Grupo de Diseño 5 (Anexo “040-21_Rta CS2018-ESP-054-21 SDP G5 (2-2021-49972”), emitidas por esta consultoría el 3 de mayo de 2021, mediante el comunicado CS2018-ESP-054-21.

5. Mediante el comunicado JPS-0278-0702-21 con fecha del 10 de junio de 2021, la Interventoría autoriza la entrega de los productos contractuales de los Grupos 3, 4 y 5 en medio físico y magnético para radicación ante el FDLS.

En efecto de lo anterior y en el entendido que se han realizado las entregas indicadas en el numeral 5 de los hechos anteriores, nos permitimos notificar que a la fecha aún no se tiene a totalidad de los pronunciamientos de las Empresas de Servicios Públicos y/o entidades Distritales en contexto de la trazabilidad referida previamente, ya que se han obtenido comentarios, respuestas y aprobaciones parciales por parte de la ETB, SDM y EAAB en donde se tienen conceptos de no objeción por parte de tales ESP.

Sin embargo al ser algunas de estas respuestas PARCIALES Y RECIENTES, no es posible para nuestra consultoría el desarrollo de ajustes y/o trámites correspondientes en el tiempo que a la fecha se tiene estimado para culminación del contrato, para obtener los avales que permitan consolidar en definitiva los productos de diseño, por lo cual nuevamente acudimos a lo referido en la comunicación CS2018-INTV-406-21 en donde se solicitó que al mantenerse esta situación de pendientes el contrato sea suspendido nuevamente por un periodo de 60 días calendario lo cual desde nuestra óptica consideramos como un periodo de tiempo prudente para la emisión de conceptos y/o aprobaciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos y/o entidades Distritales que aún no han emitido concepto. ...”

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA – JPS INGENIERÍA S.A.

Por su parte la Interventoría del proyecto mediante comunicado JPS-278-0814-21 de fecha 14 de julio de 2021, con radicado No. 2021-611-012541-2 de la Alcaldía Local de Suba, da alcance al comunicado JPS-278-0787-21 del 07 de julio de 2021 con radicación No. 2021-611-012015-2 de la Alcaldía Local de Suba, en donde genera concepto favorable a la solicitud de suspensión por el

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

termino de sesenta (60) días, considerando exclusivamente los siguientes hechos motivantes para la suscripción de la misma:

“
...

HECHOS

GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ (EAAB) (GRUPO 3, 4):

1. Mediante comunicados CS2018-INTV-337-21 y CS2018-INTV-335-21 la consultoría radicó ante la firma interventora la versión final de los estudios y diseños de redes hidráulicas, correspondientes al grupo N° 03 y grupo N° 04 de diseño, respectivamente.
2. La firma interventora mediante comunicados JPS-278-0587-21 y JPS-278-0281-21 con radicado FDLS N° 2021-611-006490-2, aprobó los productos relacionados en el numeral 1 del presente comunicado, correspondientes al grupo N°03 y grupo N°04, respectivamente.
3. La firma interventora mediante comunicados JPS-278-0589-21 y JPS-278-0590-21 radicó ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB – Zona 01), los estudios y diseños de redes hidráulicas correspondientes al grupo N° 03 y grupo N° 04 de diseños, respectivamente. Esto, con el fin de obtener la aprobación y visto bueno final por parte de la Empresa de Servicios Públicos (ESP, cumpliendo con lo estipulado en la Etapa 3 (Etapa de Aprobaciones) del contrato de consultoría e interventoría).
4. En comunicación reiterativa con fecha del 22-jun-2021, la firma interventora solicitó información acerca del estado del concepto correspondiente, petición que a la fecha no ha obtenido respuesta formal por parte de la Empresa de Servicios Públicos (ESP).
5. Actualmente se está a la espera del concepto técnico que emita la EAAB, por lo cual, no es posible continuar con el desarrollo normal de la ejecución del contrato hasta no obtener dicha aprobación u observaciones por parte de la empresa de servicios públicos (ESP).

SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) (GRUPO 1, 2, 3, 4 y 8):

1. Mediante comunicado JPS-0278-0684-21 del 21 de junio de 2021, la firma interventora entregó a la Secretaría de Movilidad Distrital (SDM), la documentación adicional requerida por el funcionario asignado para la continuación del trámite de revisión y visto bueno del diseño de señalización por parte de la entidad distrital.
2. La firma consultora e interventora, se encuentra en espera de la nueva respuesta formal de la entrega del diseño de señalización ajustado y radicado ante la Secretaría Distrital de Movilidad mediante el N° 20216121027552 del 22-jun-2021.
3. Trámite de aprobación en espera de respuesta por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), una vez entregada la nueva versión del diseño de señalización.

GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD (SDM) (GRUPO 5, 6 y 7):

1. Mediante comunicados CS2018-INTV-311-20, CS2018-INTV-317-20 y CS2018-INTV- 318-20, la consultoría radicó ante la firma interventora los diseños de señalización correspondientes a los Grupos N°'05, N° 06 y N° 07, respectivamente.



ALCALDIA LOCAL DE SUBA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

2. Por medio de los comunicados JPS-278-1472-20, JPS-278-0022-21 y JPS-278-0023-21, la firma interventora emitió concepto de aprobación a los diseños de señalización presentados por la consultoría y correspondientes a los grupos N° 05, N° 06 y N° 07, respectivamente.
3. Mediante comunicado CS2018-INTV-374-21, la consultoría radicó a esta firma interventora los diseños de señalización de los grupos N°05, N° 06 y N°07 debidamente firmados y con los formatos solicitados por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) para proceder a la radicación respectiva, con el fin de obtener el concepto técnico de aprobación por parte de la entidad distrital
4. Mediante comunicado JPS-278-0591-21, la firma interventora radicó ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) los diseños de señalización correspondientes a los grupos N° 05, N° 06 y N°07 para la obtención del concepto técnico respectivo de la entidad distrital, cumpliendo con lo estipulado en la Etapa 3 (Etapa de Aprobaciones) del pliego de condiciones del contrato en referencia.
5. La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) a través del oficio N° 20213115142671 del 23-jun-2021, emitió observaciones al comunicado relacionado en el numeral 4 y que, a su vez, fueron transmitidas a la firma consultora para su atención.
6. La firma consultora se encuentra en atención de observaciones técnicas emitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) al diseño de señalización presentado y es necesario contar con un periodo de tiempo adecuado para el cumplimiento de los requerimientos hasta obtener su aprobación final.

GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE ENEL CODENSA:

1. Mediante comunicado CS2018-ESP-047-2021, la firma consultora radicó ante Enel- Codensa ESP el inventario digitalizado del levantamiento de redes eléctricas ejecutado durante el desarrollo del contrato, para la totalidad de los segmentos viales que hacen parte del alcance contractual (143.000 m2), para la obtención del concepto técnico e información adicional respectivamente, considerando que no se proyecta realizar ningún tipo de traslado o modificación a la infraestructura existente de dicha empresa. Solicitud que no ha recibido respuesta formal hasta la fecha.

GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE TELEFÓNICA S.A. (MOVISTAR):

1. Mediante comunicado CS2018-ESP-048-2021 con radicado 20210000001403, la firma consultora radicó ante Telefónica S.A. el inventario digitalizado del levantamiento de redes de telemáticos y fibra óptica (Movistar) ejecutado durante el desarrollo del contrato para la totalidad de los segmentos viales que hacen parte del alcance contractual (143.000 m2), para la validación y suministro de información adicional respectiva, considerando que no se proyecta realizar ningún tipo de traslado o modificación a la infraestructura existente de dicha empresa. Solicitud que no ha recibido respuesta formal hasta la fecha.

GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE VANTI ESP (GAS NATURAL FENOSA):

1. Mediante comunicado CS2018-ESP-051-2021 con radicado 01521CR0001194, la firma consultora radicó ante VANTI ESP el inventario digitalizado del levantamiento de redes de gas natural ejecutado durante el desarrollo del contrato para la totalidad de los segmentos viales que hacen parte del alcance contractual (143.000 m2), para la validación y suministro de información adicional respectiva, considerando que no se proyecta realizar ningún tipo de traslado o modificación a la infraestructura existente de dicha empresa. Solicitud que no ha recibido respuesta formal hasta la fecha.

GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE ETB:

1. La ETB, actualmente se encuentra en revisión del levantamiento de redes con inclusión del Diseño de Urbanismo de los grupos N° 04, 05, 06, y 07 entregados por la firma consultora de acuerdo a las mesas de trabajo celebradas en el mes de

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

mayo de 2021. Una vez, obtenida la aprobación formal, se procederá a radciar el archivo final ante la ESP, tal cual, se ejecutó para los grupos 1, 2 y 3, respectivamente.

GESTIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE E&D ANTE SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA):

1. Mediante comunicado JPS-278-0676-21 del 03-jun-2021, la firma interventora entregó a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), los formatos de aprovechamiento forestal que requieren firma del supervisor del contrato para el trámite final respectivo ante la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), por lo cual, en el normal desarrollo de dicha gestión, se está en espera de la entrega de dicha documentación firmada por parte de la entidad contratante para el inicio del trámite respectivo ante la entidad distrital competente....)"

CONSIDERACIONES DE LA INTERVENTORIA

Manifestado lo anterior, el interventor presenta sus consideraciones a la solicitud de suspensión, así:

"Teniendo en cuenta exclusivamente los hechos relacionados en cuanto a la gestión de trámite en ejecución ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) y Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se ratifica que ante la necesidad de obtener respuesta formal a todas las solicitudes de trámite y aprobación de los productos técnicos que lo requieren y según lo dispuesto en la Etapa 3 (Etapa de Aprobaciones) del pliego de condiciones del contrato de la referencia, los contratos de consultoría e interventoría deberán ser suspendidos, hasta obtener cada una de dichas aprobaciones respectivas para todos los grupos de diseños. Por lo cual, se ratifica que el periodo propuesto por la firma consultora de sesenta (60) días calendario, resulta adecuado a efectos de contar con dichos conceptos técnicos finales inclusive durante la atención de observaciones que se requieran en dicho proceso.

Una vez, se obtengan todas las aprobaciones de cada una de las Empresas de Servicios Públicos (ESP) y Entidades Distritales, se procederá al reinicio y liquidación contractual del contrato de consultoría e interventoría, respectivamente.

Por otra parte, en cuanto a los hechos relacionados por la consultoría, en cuanto a la radicación ante CONDESA E.S.P., MOVISTAR y VANTI, esta interventoría considera que al no tener contemplado una modificación de la infraestructura existente, no es necesario contar con aprobaciones formales de dichas ESP. ..."

En el mismo oficio JPS-278-0814-21, con radicado No. 2021-611-012541-2 de la Alcaldía Local de Suba, la interventoría da respuesta a la solicitud de la Consultoría considerando:

1. Que es pertinente la adopción de la figura, toda vez que esta revisión recae "exclusivamente" en las ESPs, como también en las Entidades Públicas, sin que sea posible que las partes contractuales puedan implementar acciones para obtener una respuesta inmediata.

"...En este sentido, la interventoría aprueba la solicitud de suspensión del consultor por un periodo de sesenta (60) días en concordancia con los conceptos técnicos que se requieren por parte de cada una de las empresas de servicios públicos y entidades distritales, (...)"

CONCEPTO DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

Una vez analizadas las consideraciones presentadas por el Consultor y por la Interventoría, en las cuales se evidencia la necesidad de contar con el periodo de suspensión de sesenta (60) días para obtener los correspondientes conceptos de las Empresas de Servicios Públicos y de las Entidades Públicas, a fin de dar cumplimiento total de la etapa III del proyecto, según lo establecido en



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUBA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

el anexo técnico; se concluye que se requiere el periodo de suspensión como tiempo prudente y oportuno para surtir el trámite de aprobaciones de los productos referidos con anterioridad.

Así mismo, y en vista que continua sin poder superarse el hecho de poder obtener los avales de las ESPs y Entidades Distritales, el apoyo a la supervisión encuentra viable tal solicitud y la deja de presente para el aval del Supervisor del contrato.

En atención al concepto dado anteriormente el apoyo a la supervisión encuentra procedente transmitir la necesidad de suspender el contrato No. 278 de 2019 con el fin de que las Empresas de servicios públicos y Entidades Públicas emitan los conceptos correspondientes en el término de sesenta (60) días calendario, término que se presentará desde el día 16 de Julio de 2021 hasta el día 13 de septiembre de 2021.

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV:

Valor Contrato en SMLV:

Valor Máximo para Adición en SMLV:

Valor Adición Solicitada en SMLV

APROBACIONES:

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Alcalde Local de Suba y con base a lo informado por el apoyo a la supervisión, solicito concepto para la prórroga del contrato 278 de 2019.

Supervisor
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Apoyo a la Supervisión
CAMILO ANDRÉS POVEDA ÁVILA
COORDINADOR ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Apoyo a la Supervisión
RUBEN DARIO DIAZ ARANGO
INGENIERO ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Dra. Ingrid Gómez – Abogada Contratista Área infraestructura

Revisó: Ing. Francisco Javier Granados Gutiérrez – Contratista Área infraestructura

Revisó Aspectos Jurídicos: Elia Tatiana Barbosa - Abogada Oficina de Gestión Contractual

Ivan Gomez Henao – Coordinador Oficina Gestión Contractual

Aprobó: Omar Arturo Calderón - Abogado Contratista Despacho.

